



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPB, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CLXXII.—TOMO IV. BARCELONA, MIERCOLES, 2 NOVIEMBRE 1938 Núm. 306.—Página 399

SUMARIO

Ministerio de Estado

Decreto disponiendo que don Agustín González Gómez Trevijano, Ministro plenipotenciario de primera clase, Consul General de la Nación en Rotterdam pase a continuar los suyos con la misma categoría al Consulado General de Valparaíso. — Página 400.

Otro disponiendo que don Agustín González Gómez Trevijano, destinado en el Consulado General de la Nación en Valparaíso pase a continuar sus servicios con la misma categoría y carácter de Consejero en la Embajada de España en Londres en comisión en la Legación en Bruselas. — Página 400.

Ministerio de Estado

Orden disponiendo la separación definitiva del servicio a don Jesús de Labra y Comas, Secretario de tercera clase interino nombrado en este Departamento. — Página 400.

Ministerio de Justicia

Orden prorrogando por treinta días el plazo del concurso convocado por Orden de 4 de Octubre último, para

la provisión de una plaza de Oficial de Sala de la primera categoría. — Página 400.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden circular facultando a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Armamento para conformar las facturas por suministros y servicios a la misma. — Página 400.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (G. O.), el Agente de primera clase don José Riera Castilla por fallecimiento. — Página 400.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden concediendo el derecho a la subvención de diez pesetas diarias sobre sus sueldos a los Maestros que se expresan en las disposiciones que se insertan. — Página 401.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden disponiendo sea declarado cesante, por la causa que se expresa, del funcionario del Cuerpo técnico

de Correos don Mexico Fernández Toledano. — Página 401.

Otra id., id., id., a don Luis Alonso Miguel. — Página 402.

Otra id., id., id., a don José Nebot Segarra. — Página 402.

Otra dictando normas para la provisión de vacantes de Personal Subalterno de Correos. — Página 403.

Administración Central

TRIBUNAL SUPLENTE. — Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo contencioso-administrativo. — Página 404.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 404.

Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo. — Dando cuenta del fallecimiento del obrero Julio García García por accidente de Trabajo. — Página 404.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Páginas 404.

MINISTERIO DE ESTADO**DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y por convenir así al mejor servicio,

Vengo en disponer que don Agustín Gonzalo Gómez Trevijano, Ministro plenipotenciario de primera clase, con su general de la Nación en Rotterdam, pase a continuar los suyos, con la misma categoría, al Consulado general de Valparaíso.

Dado en Barcelona, a primero de julio de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y por convenir así al mejor servicio:

Vengo en disponer que don Agustín Gonzalo Gómez Trevijano, Ministro plenipotenciario de primera clase, nombrado en el Consulado general de la Nación en Valparaíso, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría y carácter de Consejero, a la Embajada de España en Londres en comisión en la Legación en Bruselas.

Dado en Barcelona, a 2 de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

MINISTERIO DE ESTADO**ORDEN**

Por abandono de destino sin causa justificada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Carrera diplomática, este Ministerio ha resuelto acordar la separación definitiva del servicio de don Jesús de Labra y Comas, Secretario de tercera clase, interino, nombrado en este Departamento.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de octubre de 1938.

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDEN**

Ilmo. Sr.: En atención a la dificultad que las circunstancias actuales imponen en la comunicación postal en tre ambas zonas del territorio leal a la República;

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por 30 días el plazo del concurso convocado por Orden de 4 de octubre último (GACETA del 6) para la provisión de una plaza de oficial de Sala de la primera categoría por traslación entre los de la misma o promoción entre los de la inferior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 1 de noviembre de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Para el mejor orden de los servicios en general de la Subsecretaría de Armamento, en cuanto hace relación con los requisitos necesarios para que las facturas sean pasadas a la Intervención Delegada en la misma para su fiscalización, he tenido a bien disponer:

Primero. El recibí, calidad y precio de los productos correspondientes a las facturas presentadas a esta Subsecretaría por suministros hechos a sus Direcciones de Aprovisionamiento, Fabricación y Pólvoras, Explosivos y Servicios "Z" y, en general, a los establecimientos y servicios de ella dependientes, o que procedan de contratos o pedidos emanados de los mismos, se acreditarán por el señor Director de Administración mediante la siguiente diligencia en el original de cada factura: "Recibido el material y conforme para el pago. El Director de Administración".

Lo expuesto se entiende sin perjuicio de las facultades que a la Intervención general de la Administración del Estado, y por consecuencia, al Interventor-Delegado en la Subsecretaría de Armamento, le están conferi-

das por las disposiciones vigentes en relación con la fiscalización de los gastos públicos y con la inspección de las dependencias o establecimientos de todas clases, que serán ejercidas discrecionalmente por dicho Interventor-Delegado.

Segundo. Para que por la Dirección de Administración puedan ser debidamente comprobadas los extremos comprendidos en el número anterior, las Direcciones citadas y los Jefes de los establecimientos y servicios antes mencionados le facilitarán los pedidos, certificaciones de inspección y reconocimiento, albaranes de entrada, hojas de transporte, informes sobre precio y, en general, todos los datos que permitan determinar la situación de los materiales recibidos.

Tercero. La Dirección de Administración, con el fin de que las demás Direcciones no distraigan su atención de los problemas de orden técnico, que fundamentalmente están a su cargo, organizará el servicio de tramitación de facturas y recepción de los datos y documentos que se citan en el número anterior para acreditar la recepción del material, de forma que no cause perturbación en su funcionamiento.

Cuarto. En este sentido se entenderá modificada la Orden circular de 15 de Enero último, que queda, no obstante, vigente en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 1.º de Noviembre de 1938.

P. D.

OTERO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha dispuesto cause baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil) el agente de primera clase don José Riera Castillo, de la plantilla de Barcelona, por haber fallecido en dicha capital el día 26 de los corrientes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los familiares del mismo.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo concedida, parti-

cto a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de octubre de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PENA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre último (GACETA del 13); cida la Sección de Contabilidad:

Este Ministerio ha acordado:

1.º — Que se considere comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición a los siguientes Maestros que provisionalmente desempeñan sus cargos en las provincias que a continuación se expresan:

Don Crecencio Ortega Ramos, Maestro propietario de la escuela nacional de Alerilla (Guadalajara), actualmente de Fuentelahiguera, de la misma provincia.

Doña Iluminada Castillo Lafuente, Maestra propietaria de Alerilla (Guadalajara), actualmente de Fuentelahiguera.

Don Emilio Jaraba Parra, Maestro propietario de Palazueros (Guadalajara), actualmente de Zurita de los Casas, de la misma provincia.

Doña Juana Cabellos Viejo, Maestra propietaria de Moranchel (Guadalajara), actualmente en Gualda, de la misma provincia.

Doña Bienvenida Moya Lahoz, Maestra propietaria de Cedrillas (Teruel), actualmente de Albalat dels Sorells (Valencia).

Don Fernando Subias Garcés, Maestro propietario de Alcañiz (Teruel), actualmente de la Colonia escolar instalada en Fuente de la Higuera (Valencia).

Doña María Estrella Juste Ferrer, Maestra propietaria de Alcañiz (Teruel), actualmente de la Colonia escolar instalada en Fuente de la Higuera (Valencia).

Doña Carmen Rodríguez Sánchez, Maestra propietaria de Algora (Guadalajara), actualmente de Bogarre - Pinar (Granada).

Don Angel Díaz López, Maestro pro-

pietario de Monterrubio de la Serena (Badajoz), actualmente desempeñando el cargo de habilitado del Magisterio de Badajoz, con residencia en Siruela.

Don Antonio Barea Fernanda, Maestro propietario de Cerro de Cauro - Colomera (Granada), actualmente de la Colonia Infantil "Eduardo Benot", instalada en Baza, de la misma provincia.

Don León Esteban y Esteban, Maestro propietario de El Pobo (Teruel), actualmente de Fuente - Encarroz (Valencia).

Doña Angeles Bernal Sanz, Maestra propietaria de Fuente de Rubielos (Teruel), actualmente de Chillarón (Cuenca).

Don Modesto Solsona, Maestro propietario de Alfarrás (Lérida), actualmente de Prullana, de la misma provincia.

Doña María Josefa Barceló Vallvé, Maestra propietaria de Serós (Lérida), actualmente de Mollerusa, de la misma provincia.

Doña María Asunción Lacarra Yan-guas, Maestra propietaria de Mequinenza (Zaragoza), actualmente de Torá (Lérida).

Don José Barberán Escorihuela, Maestro propietario de Nules (Castellón), actualmente de la Residencia Infantil número 8, de Alcoy (Alicante).

Doña Pilar Gimeno Brios, Maestra propietaria de La Codofera (Teruel), actualmente de la Graduada "García Lorca", de Valencia.

Doña María del Carmen Arboleya Fernández, Maestra propietaria de Rozadas - Bimenes (Oviedo), actualmente de Bellpuig (Lérida).

Doña Purificación Noguera Tárrega, maestra propietaria del Grupo escolar "Enrique de Mesa", de Madrid, actualmente de la Residencia Infantil número 13, situada en Villajoyosa (Alicante).

Doña Sabina Iturribe Celadas, Maestra propietaria de Pinilla de Jadraque (Guadalajara), actualmente de Villaseca de Uceda de la misma provincia.

Don Santiago García Martínez, Maestro propietario de Arbancón (Guadalajara), actualmente de Fuentelencina, de la misma provincia.

Doña Luisa Dolores Varela Sanz, Maestra propietaria de Castejón de Henares (Guadalajara), actualmente de Puebla de Vallés, de la misma provincia.

Don José Estirado y Valverde, Maestro propietario de Talaván (Cáceres), actualmente de Puigcerdá (Gerona).

Don Antonio Blas Casamajó, Maestro propietario de la escuela aneja a la Normal de Lérida, actualmente de la de Baldomá - Artesa de Segre, de la misma provincia.

2.º — Que, con sujeción a la Orden de la Presidencia citada, los expresados Maestros tienen derecho a la subvención de diez pesetas diarias sobre sus sueldos, que fija la Orden de 26 de Noviembre de 1936 (GACETA de 29), a contar desde la fecha en que se posesionaron de los cargos que provisionalmente desempeñan, siempre que estas posesiones sean posteriores a la de 12 de Noviembre de 1937, o a contar desde esta misma fecha, si son anteriores.

3.º — Los Habilitados respectivos unirán a las nóminas en que reclamen las cantidades devengadas copias autorizadas del nombramiento provisional y de la posesión del interesado, haciéndose constar que proceden de poblaciones ocupadas por las fuerzas facciosas, de las cuales fueron evacuados.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Octubre de 1938.

J. PUIG ILLAS

Ilmo. señor Director General de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que el funcionario técnico de Madrid, don Mónico Fernández Toledano, trasladado a la Principal de Cartagena, cesó en la primera de las citadas Oficinas el día 1 de mayo último, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya presentado en el lugar de su nuevo destino;

RESULTANDO que el interesado, tanto en su declaración como en la contestación al pliego de cargos que le fué dirigido, manifiesta que el no haber cumplido la orden de traslado es debido a las ocupaciones y asuntos que como Procurador tiene en Madrid,

asuntos que no puede dejar abandonados sin perjuicio para los interesados, impidiéndole esto de momento dejar su habitual residencia;

CONSIDERANDO que, aun siendo estimables los motivos aducidos por el señor Fernández Toledano, la Administración pública no puede en ningún momento y menos en los actuales, en los que necesita la colaboración incondicional de sus funcionarios, verse coartada en sus libres determinaciones y tolerar que éstos dejen incumplidas las obligaciones que lleva aparejadas el ejercicio del cargo, posponiendo los intereses del servicio a otros de carácter particular, sin que cuando esto suceda, como en el caso presente acontece, pueda hacerse sin incurrir en la consiguiente responsabilidad;

CONSIDERANDO que el hecho llevado a cabo por el interesado, aunque en cierto modo supone el abandono de destino previsto en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones e implica, además, el incumplimiento de órdenes de la Superioridad a que se refiere el 42 del mismo texto, no está preceptuado de un modo terminante y expreso en el citado Reglamento, pero, en cambio, está previsto literalmente en el artículo 22 del Reglamento de aplicación de la Ley de Funcionarios de 1918, que debe estimarse de aplicación en los casos no previstos taxativamente en los Reglamentos respectivos;

CONSIDERANDO que el expresado artículo, refiriéndose a los empleados públicos dice: "en caso de traslado, si no se posesionasen, serán declarados cesantes" siendo evidente que en esta prescripción se halla comprendido el encartado, señor Fernández Toledano;

CONSIDERANDO que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

CONSIDERANDO que se han cumplido todas las formalidades reglamentarias en la tramitación de las diligencias;

VISTOS los artículos 2, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones vigente y el 22 del de aplicación de la Ley de Funcionarios de 1918.

ESTE MINISTERIO, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer se declare a don Mónico Fer-

nández Toledano, funcionario del Cuerpo técnico de Correos, adscrito a la Principal de Madrid, incurso en una falta de no presentación en el punto 22 del Reglamento de aplicación de la Ley de Funcionarios de 1918, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Reglamento, será declarado cesante en su empleo de funcionario técnico de Correos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de octubre de 1938.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que el día 12 de Junio último, al presentar en la Estafeta de Benicasim, el funcionario don Miguel Romeo, encargado de efectuar la evacuación de la Estafeta Civil al mismo tiempo que efectuaba la de la Estafeta de Campaña de la 41 División, invitó a evacuar en el camión que llevaba a su cargo, al Administrador subalterno don Luis Alloza Miguel, quien se negó a atender el requerimiento que se le hacía, aduciendo motivos familiares para fundamentar su negativa.

RESULTANDO que el señor Alloza, antes de partir el camión en el que marchaba el cartero auxiliar de la Estafeta, señor Velasco Orellana, le hizo entrega de los fondos y efectos de la Oficina según liquidación que tenía preparada desde la noche anterior, cuya liquidación resultó al cénitimo, salvo en lo que se refiere al Hogar-Escuela en cuyos fondos se advierte una diferencia de 292'30 pesetas, siendo lo probable que se trate de un error u omisión impuesto por la rapidez con que se desarrollaron los acontecimientos;

RESULTANDO que publicado el edicto correspondiente en el "Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes" número 4.263 de 9 de Septiembre último, el señor Alloza no ha comparecido a declarar y recoger el pliego de cargos que le fué formulado no habiendo hecho tampoco su presentación en ninguna Oficina del territorio leal al Gobierno de la República,

RESULTANDO que el encartado fué suspendido preventivamente el

11 de agosto último, en cuya situación continúa;

CONSIDERANDO que el hecho realizado por el señor Alloza es constitutivo de una falta de abandono de destino, prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones y que debe ser conegrida con la separación definitiva;

CONSIDERANDO que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

CONSIDERANDO que en este expediente se han cumplido todos los preceptos reglamentarios;

VISTOS los artículos 2, 13, 14, 35, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones vigente;

ESTE MINISTERIO, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección General, se ha servido disponer se declare incurso en una falta prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente, al funcionario técnico, ex administrador de la subalterna de Benicasim, don Luis Alloza Miguel, a quien se aplicará la separación definitiva, confirmando la suspensión provisional a que se halla sujeto.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938

P. D.

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que el día 12 de Junio último, el Administrador subalterno de Nules, funcionario técnico de Correos, don José Nebot Segarra, próximo ya al momento de la evacuación de la oficina, marchó al campo en unión de sus familiares, habiendo quedado en la finca, de paso para Castellón el Administrador subalterno de la Estafeta de Alcora, señor Ponz, cuya Oficina había sido evacuada ya anteriormente;

RESULTANDO que en la mañana del día 13 se presentó en la Oficina la esposa del señor Nebot Segarra, manifestando al citado señor Ponz que su esposo se encontraba enfermo y tenía el propósito de darse de baja y de entregar la Estafeta al cartero auxiliar de la misma;

RESULTANDO que a partir de dicho momento desapareció el Sr. Nebot sin que haya habido posteriormente noticia alguna de su paradero;

RESULTANDO que el funcionario señor Ponz, que había marchado a Valencia, regresó a Nules el día 14 en compañía de otro funcionario del Correo de Campaña, recogiendo, con la premura consiguiente, la correspondencia que había de Castellón, dos cajas de candeles y alguna correspondencia y documentación de la Estación de Nules, sin hablar al señor Nebot y sin que dieran resultado las pesquisas que realizaron para encontrarlo;

RESULTANDO que al buscar en Valencia las referidas cajas de candeles, se encontró en ellas diversas cantidades y pliegos de valores, sin que de momento, por los datos que constan en diligencias y con los que han podido ser unidos en estas circunstancias, se pueda establecer con certeza si existe o no algún descubierto en la Oficina a que se refieren estas diligencias;

RESULTANDO que, publicado el Edicto reglamentario en el Diario Oficial, de Comunicaciones y Transportes número 4.268, de 9 de Septiembre último, el encartado no ha comparecido a declarar y recoger el pliego de cargos que le ha sido formulado;

RESULTANDO que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 32 del Reglamento de Sanciones vigentes, el señor Nebot Segarra fue suspendido provisionalmente el día 11 de Agosto último, en cuya situación continúa;

CONSIDERANDO que el acto llevado a cabo por el encartado en estas diligencias constituye una falta de abandono de destino, prevista en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones, a la que corresponde aplicar la separación definitiva;

CONSIDERANDO que ante las dificultades actuales habrá de quedar para ocasión en que las circunstancias lo permitan el aclarar el estado de cuentas de la Oficina de Nules y en vista del resultado deducir si por este concepto o por otros aspectos del servicio alcanza alguna otra responsabilidad al señor Nebot Segarra.

CONSIDERANDO que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

CONSIDERANDO que se han cum-

plido todos los preceptos reglamentarios en la tramitación de las diligencias;

VESTOS los artículos 2, 13, 14, 26, 34 y 102 del Reglamento de Sanciones vigente;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer se considere incurso en una falta de abandono de destino, prevista en el art. 35 del Reglamento de Sanciones, al funcionario técnico de Correos, don José Nebot Segarra, que será corregido con la separación definitiva, confirmando la suspensión preventiva a que se halla sujeto, todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades que le puedan alcanzar por el manejo de fondos u otros aspectos del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Octubre de 1938.

P. D.

RICARDO GASSET

Enc. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: Nuevamente se hace necesario revisar las disposiciones vigentes sobre la provisión de vacantes del Cuerpo de Subalternos de Correos, pues las recientes movilizaciones han inutilizado prácticamente buen número de peticiones de ingreso, que se hallaban en trámite de ser atendidas, de las que se presentaron en el plazo que concedió la Orden ministerial de 11 de diciembre último.

En esa revisión de normas, dentro del sistema provisional de ingreso que establecía el artículo séptimo del decreto de 15 de noviembre de 1933, se debe atender, en primer término, a la necesidad de ampliar la edad de ingreso, consecuencia obligada de la disminución de personas aptas para ser nombradas, a causa de las repetidas movilizaciones acordadas.

Conviene, por ello, adoptar un sistema suficientemente amplio de admisión de solicitudes, y de utilización de las presentadas, precisando bien el alcance de tal medida y los derechos que corresponden a los nombramientos hechos a favor de quienes circunstancialmente pasen a ocupar las vacantes indicadas.

En su virtud, en uso de las facultades que le están conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. La edad señalada en la disposición primera de la Orden ministerial de 22 de junio de 1937, GACETA del 25, y ampliada por la de 11 de diciembre último, para la provisión de vacantes de Subalternos de Correos con carácter provisional, se extiende, excepcionalmente, hasta los cuarenta y cinco años, y se mantiene la mínima de ingreso en los 21 años siempre que el peticionario, cuando por su edad esté comprendido en reemplazo del servicio militar o sea inválido de guerra.

Segundo. Las instancias de petición de plaza de Subalterno de Correos se presentarán, en cualquier fecha, y sin limitación de tiempo, en el Registro de entrada de la Dirección general de Correos, o en cualquiera Administración principal del ramo, acompañadas necesariamente de todos los documentos que menciona la disposición tercera de la Orden ministerial de 22 de junio de 1937, ya citada.

A las instancias de los peticionarios que, por su edad, estén comprendidos en reemplazo movilizado y se hallen exceptuados del servicio militar, y a las de los que sean inválidos de guerra, acompañará copia del documento original de la exención o de la declaración de invalidez, que será visada por el Jefe de la Oficina de Correos donde se presente la instancia. En el certificado médico de aptitud física que ha de acompañar a éstas, como a todas las instancias, se expresará concretamente si del reconocimiento que practique el facultativo resultase así, que el interesado no padece ningún defecto físico de los reseñados en la circular de esa Dirección general, fecha 23 de junio de 1937, inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA de 25 de dicho mes.

Las instancias que se presenten sin la documentación antes mencionada, serán desechadas, desde luego.

Tercero. Los solicitantes podrán indicar en sus instancias que desean prestar servicio en determinadas oficinas, detallando cinco como máximo, y estas peticiones de plaza quedarán en suspenso, al corresponderles el nombramiento, si el destino que hubiera de serles conferido no estuviera entre los solicitados.

Cuarto. Esa Dirección general clasificará las solicitudes admitidas que reciba dentro de las decenas de cada mes, y formará con ellas sendas listas que publicará en el "Diario Oficial de Comunicaciones".

En estas relaciones figurarán clasificados los solicitantes por orden de edad, de mayor a menor; pero a la cabeza de ellos, y también por orden de edad, aparecerán quienes hayan alegado la circunstancia de ser inválido de guerra, o las preferencias de Agente rural o de Transbordista de Correos, a que se refiere la disposición segunda de la repetida Orden ministerial de 22 de junio de 1937.

Quinto. Esa Dirección general utilizará las listas de peticionarios, al proponer los oportunos nombramientos, por el orden en que se hayan formado, y cuando entre los destinos a proveer haya alguno para el que figure solicitante con instancia en suspenso, ésta será atendida con el correspondiente nombramiento, teniendo en

cuenta al efecto el orden de clasificación y la fecha de la respectiva lista decenal.

Sexto. Queda entendido que los nombramientos provisionales para desempeñar las plazas de Subalterno de Correos a que se refiere tanto la presente Orden, como la de 22 de junio y 11 de diciembre de 1937, no confieren otros derechos que los de ocupar tales plazas con carácter transitorio y percibir los haberes que a las mismas correspondan, y que los nombrados habrán de atenerse a lo señalado en la disposición quinta de la Orden ministerial de 22 de junio de 1937, para alcanzar la efectividad de dichas plazas, pudiendo cesar en ellas, con preferencia para obtener otro posterior nombramiento de esta clase, si las necesidades del servicio hicieran preciso conceder reingreso a quienes, teniendo la propiedad en sus plazas, se hallasen en situación de supernumerarios.

Séptimo. Las solicitudes pendien-

tes de resolución, admitidas en el plazo que concedió la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1937, quedan en suspenso, a no ser que se trate de individuos exceptuados del servicio militar; pero las peticiones de éstos tendrán que ser revalidadas e incluidas en la correspondiente lista decenal, previa presentación de nueva instancia solicitándolo así, a la que solo acompañarán la copia del documento de exención que se indica en el segundo párrafo de la disposición segunda de esta Orden.

Octavo. Se entenderán subsistentes los preceptos de las Ordenes ministeriales citadas que no se opongan al cumplimiento de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 28 de octubre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo:

Pleito número 16.485.—Don Justo Ojeda Pérez, contra Acuerdo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central, sobre acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid, dictado en expediente número 86/35.

Pleito número 16.486.—Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri, contra Acuerdo expedido por el Tribunal Económico Administrativo Central en 17 de junio de 1938, sobre acuerdo Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid de 24 de enero de 1934, en expediente número 64 del año 1932, instruido contra la expresada Sociedad y "Moleres y Compañía", sobre defraudación a la Rentía de Aduanas.

Pleito número 16.487.—Sociedad Mercantil "Pompas Fúnebres, S. A.", contra acuerdos expedidos por el Ayuntamiento de Madrid de 3 y 24 de junio y 19 de Agosto de 1938 relativos al servicio gratuito de conducción de cadáveres y al establecimiento de una oficina de Gestión de traslados de restos.

Pleito número 16.488.—Don Alejandro B. Grassy, contra acuerdo expedido por el Tribunal Económico Admi-

nistrativo Central, en 1 de julio de 1938, en expediente administrativo número 281/34 de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre defraudación Sección de Aduanas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de octubre de 1938.—El Secretario Decano, P. H., E. Puerta.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	86'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	63'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	5'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florinas (Clearing)	11'24	11'33
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/A	5'30	5'60

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de enero de 1937, falleció el obrero Julio García García, nacido el día 23 de marzo de 1919, hijo de Julio y de Longina, natural de Madrid y domiciliado en dicha capital, calle de Santa Catalina, núm. 6.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañado los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300. Barcelona.

Barcelona, 31 de octubre de 1938.—El Director, Manuel Ossorio.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío 15 resguardos de depósito Transmisibles los dos primeros e Intransmisibles los 13 restantes, número 106.009 — 129.571 171.392 — 171.493 — 171.390—171.391 —171.394 — 171.495—171.393—171.496 —171.494 y 171.474 — 171.332—171381

y 171.475, de pesetas nominales 10.500
—70.500 — 5.000 — 13.500 — 1.500—
2.000 — 4.000 — 13.500 — 4.750 —
5.000 — 27.000 — 26.500 — 11.875—
15.500 y 176.500, en Deuda Provincial
4 ½ % 1915 — Amortizable 4 % 1935
—Alicantes El Amortizable 1927 con
impuestos. Telefónicas 7 % — Telefónicas
7 % — Telefónicas 7 % — Minas
Abadesas. Alicante 3 % 1.ª hipoteca-
Puerto Barcelona 4 ½ % — Nortes
Asturias 2.ª hipoteca — Nortes segun-
da serie — Almansa 4 por 100. Nortes
segunda serie y Amortizables 3 por
100 1928, expedidos por esta Sucursal
en 3 de Febrero 1931, el 2.º, 5.º,
6.º, 7.º, 9.º; en 7 de Febrero 1931, el
12.º y 15.º en 9 Febrero 1931, el 4.º,
8.º, 10.º y 11.º; en 16 Abril de 1929
el 1.º; en 21 Diciembre 1935, el 2.º
y en 28 Enero de 1931 el 13.º y 14.º
a favor de Ramona Alabert Piella los
doce primeros; de Ramona y Magda-
lena Alabert Piella indistintamente el
13.º y 14.º y de Magdalena Alabert
Piella el 15.º; se anuncia al público por
única vez, para el que se crea con de-
recho a reclamar lo verifique dentro
del plazo de un mes a contar desde la fe-
cha de inserción de este anuncio en la
GACETA DE LA REPUBLICA. "El
Diluvio" y "La Noche", según determi-
nan los artículos 4.º y 41 del Regla-
mento vigente del Banco de España,
advirtiéndose que, transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, se
expedirá el correspondiente duplicado
de dichos resguardos, anulando el pri-
mitivo y quedando el Banco exento de
toda responsabilidad.

Barcelona, Octubre de 1938.—El Se-
cretario interino, U. F. Zanni.

X-265

EDICTO

Por el presente se hace saber a
don JOSE MELGROS ALONSO que
tuvo su domicilio en Santa Cruz de
Tenerife, que la comunidad de bienes
"Richard Gans" ha desistido del em-
bargo preventivo decretado contra los
bienes de don José por el Juzgado de
primera instancia, número uno, Se-
cretaría que fué de don Antonio Agui-
lar y Mora, pidiendo la devolución de
la fianza que se había constituido pa-
ra garantizar dicho embargo, y se
previene al citado don José que en
el término de quinto día exponga lo
que a su derecho convenga respecto
a esa devolución, bajo apercibimiento
de que transcurridos sin hacer mani-
festación alguna será devuelta la men-
cionada fianza al Procurador don Ju-
lio Padrón que la prestó como de su
propiedad.

Madrid, nueve de Marzo de mil no-
vecientos treinta y ocho. — El Secre-
tario, Germán González.

X-264

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 19 de
noviembre próximo, se admitirán pro-
posiciones en la Jefatura de Obras pú-
blicas de la provincia de Madrid y en
los Registros de las de Cuenca y Gua-
dalajara, a horas hábiles de oficina,
para optar a la segunda subasta de
las obras de acopios y su empleo, y
riego superficial bituminoso de los
kilómetros 10 al 15 de la carretera de
tercer orden de Ajalvir a Estremera,
cuyo presupuesto asciende a 100.590,50
pesetas, siendo el plazo de ejecución
de cinco meses consecutivos, contados
desde la fecha de comienzo de las
obras, y la fianza provisional de 3.018
pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-
fatura de Obras públicas de esta pro-
vincia, sita en el Paseo de la Caste-
llana, núm. 14, el día 24 de No-
viembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,
modelo de proposición y disposiciones
sobre forma y condiciones de su pre-
sentación estarán de manifiesto en
esta Jefatura, en los días y horas há-
biles de oficina.

Madrid, 26 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 19 de
Noviembre próximo se admitirán pro-
posiciones en la Jefatura de Obras
públicas de la provincia de Madrid y
en los Registros de las de Cuenca y
Guadalajara, a horas hábiles de ofi-
cina, para optar a la segunda subas-
ta de las obras de riego superficial
de betún asfáltico de los kilómetros
1 al 9.777 de la carretera de Loeches
a Alcalá de Henares, cuyo presupe-
sto asciende a 98.156,19 pesetas, sien-
do el plazo de ejecución de seis meses
consecutivos, contados desde la fecha
de comienzo de las obras, y la fianza
provisional de 2.945 pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-
fatura de Obras públicas de esta pro-
vincia, sita en el Paseo de la Caste-
llana, núm. 14, el día 24 de No-
viembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,
modelo de proposición y disposiciones
sobre forma y condiciones de su pre-
sentación estarán de manifiesto en
esta Jefatura, en los días y horas há-
biles de oficina.

Madrid, 26 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 19 de
Noviembre próximo se admitirán pro-
posiciones en la Jefatura de Obras

públicas de la provincia de Madrid y
en los Registros de las de Cuenca y
Guadalajara, a horas hábiles de ofi-
cina, para optar a la segunda subas-
ta de las obras de riego superficial de
betún asfáltico de los kilómetros 1 al
5.536 de la carretera de Colmenar de
Oreja a la de Toledo a Ciudad Real,
cuyo presupuesto asciende a 60.480,80
pesetas, siendo el plazo de ejecución
de cinco meses consecutivos contados
desde la fecha de comienzo de las
obras, y la fianza provisional de 1.815
pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-
fatura de Obras públicas de esta pro-
vincia, sita en el Paseo de la Caste-
llana, núm. 14, el día 24 de No-
viembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,
modelo de proposición y disposiciones
sobre forma y condiciones de su pre-
sentación estarán de manifiesto en
esta Jefatura, en los días y horas há-
biles de oficina.

Madrid, 26 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 19 de
Noviembre próximo se admitirán pro-
posiciones en la Jefatura de Obras
públicas de la provincia de Madrid y
en los Registros de las de Cuenca y
Guadalajara, a horas hábiles de ofi-
cina, para optar a la segunda subasta
de las obras de riego superficial de
betún asfáltico de los kilómetros 24
al 28.803 de la carretera de Puente de
Arganda a Colmenar de Oreja, cuyo
presupuesto asciende a 67.735,52 pes-
etas, siendo el plazo de ejecución de
cinco meses consecutivos, contados
desde la fecha de comienzo de las
obras, y la fianza provisional de 2.033
pesetas.

La subasta se verificará ante la Je-
fatura de Obras públicas de esta pro-
vincia, sita en el Paseo de la Caste-
llana, núm. 14, el día 24 de No-
viembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,
modelo de proposición y disposiciones
sobre forma y condiciones de su pre-
sentación estarán de manifiesto en
esta Jefatura, en los días y horas há-
biles de oficina.

Madrid, 26 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 7 de
noviembre próximo, se admitirán en
la Jefatura de Obras públicas de Va-
lencia y en las de las provincias de
Albacete, Alicante y Cuenca, a ho-
ras hábiles de oficina, proposiciones
para optar a la primera subasta ur-

gente de las obras se acopio para conservación y su empleo en el firme de los kilómetros 29 al 31 y 35 de la carretera de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 57.822 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.735 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 12 del citado mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Plantar Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que en cuanto a remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo doce, apartado A) del Pliego de Condiciones Particulares y Económicas, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de Septiembre de 1938, en su página 1.146. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto-ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6,30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1938 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 27 de Octubre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

ADMINISTRACION JUDICIAL

RODRIGUEZ GONZALEZ (Manuel), natural de Navas de San Juan (Jaén), de 19 años de edad, soltero, oficio auxiliar de farmacia, residencia de sus familiares Navas de San Juan, soldado de la 49 Brigada Mixta, 47 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXIII Cuerpo de Ejército en esta calle de San Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue núm. 231, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, previniéndole que caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente re-

quisitoria, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 22 de Agosto de 1938.—
El Secretario Relator (ilegible).
J. M.—4.082

HERRAIZ MONLEON (Cayo), artillero segundo perteneciente al Grupo 81 del Regimiento de Artillería Ligera número 5, hijo de Tomás y de Celestina, natural de Tragaeste, provincia de Cuenca, nació en 27 de Septiembre de 1906, de oficio labrador, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaría de don José A. Avila Perales, sita en los Pabellones del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la Causa número 2.753, de 1938, que se le sigue contra el mismo por el delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 22 de Septiembre de 1938.—
El Secretario Relator Instructor (ilegible).
J. M.—4.038

JOSE FERNANDEZ LOPEZ, cabo de la 18 Brigada Mixta, hijo de Valentín y de Remedios, natural de Villanueva del Duque, provincia de Córdoba, y domiciliado en Malagón, provincia de Ciudad Libre, calle de Pedra Baja, número 46, nacido el día 17 de Marzo de 1912, de profesión labrador, estado soltero, al cual se le sigue proceso por desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército, en la 18 Brigada Mixta, en Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 11, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Vallecas, 21 de Septiembre de 1938.—
El Delegado Instructor (ilegible).
J. M.—4.034

RAFAEL GARCIA SERRANO, soldado de la 18 Brigada Mixta, hijo de Rafael y de Petre, natural de Madrid y domiciliado en dicha Plaza, calle del Príncipe, número 22, nacido el día 20 de Mayo de 1913, profesión jornalero y estado soltero, comparecerá en el término de 10 días, ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del III Cuerpo de Ejército en la 18 Brigada Mixta, en Vallecas, calle de Manuel Vélez, número 11, con objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por desertión y apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Vallecas, 21 de Septiembre de 1938.—
El Delegado Instructor (ilegible).
J. M.—4.035

ALFONSO FAUS SANZ, natural de Benaguacil (Valencia), domiciliado en la misma, calle Santiago Garcia, número 22, hijo de Andrés y de Elisa, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, teniente de la 137 Brigada, 547 Batallón, segunda Compañía, procesado por el supuesto delito de traición (causa núm. 299, de 1938).

ANTONIO TORRENTS LAZARO, natural de Ulldacorca (Tarragona), domiciliado en Alcanar (Tarragona), hijo de Bautista y de Paula, de estado casado, de profesión lechero, soldado de la 137 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión (causa número 879, de 1938).

RAFAEL PLA MARCOBAL, natural de Santa Bárbara (Tarragona), domiciliado en la misma, calle Maragall, núm. 35, hijo de Ernesto y Rosario, de 16 años de edad, de profesión labrador, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa núm. 876 de 1938, por el supuesto delito de traición.

JOSE VALLES RODRIGUEZ, natural de Santa Bárbara (Tarragona), domiciliado en la misma, calle Maragall, núm. 35, hijo de Juan y de Francisca, de 19 años de edad, de profesión labrador, procesado en causa número 876 de 1938, por el supuesto delito de traición, soldado de la 137 Brigada.

JUAN ALTADILLA CID, natural de Tortosa (Tarragona), domiciliado en la misma, Arrabal Capuchinos, número 69, hijo de Juan y de Josefa, de 18 años de edad, de profesión labrador, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa núm. 877 de 1938, por el supuesto delito de traición.

FRANCISCO MARSAL PIÑOL, natural de Ribarroja de Ebro (Tarragona), domiciliado en la misma, calle San Bartolomé, núm. 17, hijo de Rafael y de María, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa número 880, de 1938, por el supuesto delito de traición.

RAMON SANZ COTS, natural de Vilanova de Bellpuig (Lérida), domiciliado en la misma, calle Mayor, número 139, hijo de Jaime y de Teresa, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa número 878 de 1938, por el supuesto delito de traición.

SALVADOR DOMINGO COLOMBE, natural de Roquetes (Tarragona), domiciliado en la misma, calle Horta Boixa, núm. 7, hijo de Salvador y de Jacinta, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa núm. 831, de 1938, por el supuesto delito de traición.

JOSE ESTRADA ROMEU, natural de Regués (Tarragona), domiciliado en

la misma, hijo de José y de Carmen, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa número 881, de 1938, por el supuesto delito de traición.

JOSE PURROY GONZALEZ, natural de Vall-Serrat (Barcelona), domiciliado en Ripoll (Barcelona), calle Monasterio, núm. 11, hijo de José y de Teresa, de 19 años de edad, de profesión fabril y textil, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa número 875, de 1938, por el supuesto delito de traición.

PEDRO MELERO ROLDAN, natural de Godall (Tarragona), domiciliado en la misma, calle Molino, núm. 26, hijo de Pedro y de Jacinta, de 19 años de edad, de profesión labrador, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa núm. 875, de 1938, por el supuesto delito de traición.

PEDRO FERRE QUEROL, natural de Vilanova de Escornalbou (Tarragona), domiciliado en la misma, plaza de la República, núm. 31, de 29 años de edad, de estado casado, hijo de José y de Josefina, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa núm. 674, de 1938, por el supuesto delito de desertión.

JOSE FELIU PENTINAT, natural de Guixols (Gerona), domiciliado en la misma, hijo de Narciso y de Josefa, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión taponero, soldado de la 137 Brigada, procesado en causa número 598, de 1938, por el supuesto delito de desertión.

Todos ellos comparecerán ante esta Delegación Instructora en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, advirtiéndoles, que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

P. C., a 1 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, Pedro Nolla.

J. M.—4.036

ASENSIO MAS (José), de 32 años, soltero, natural y vecino de Crevillente (Alicante), de profesión campesino, encuadrado en la 214 Brigada Mixta, 854 Batallón, compañía de Ametralladoras, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor Delegado de la 214 Brigada Mixta, por seguirsele causa número 1.123, de 1938, por el supuesto delito de desertión, caso de no hacerlo será declarado rebelde con los perjuicios a que hubiere lugar, rogando a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención del encartado, que será puesto a disposición de este Juez Instructor.

En Campaña, a 28 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.037

ESCRIVA GRAU (Antonio), hijo de Antonio y de María, natural de Cullera (Valencia), de 31 años de edad, de estado casado, profesión curtidor, vecino de Mislata (Valencia) y en la actualidad soldado de la 82 Brigada de Montaña. Sus señas son: estatura 1'607 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz ancha, barba regular boca regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión al número 1.234, de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 1.º de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.038

PERTEGAS ORERO (Celestino), hijo de Alfonso y de Vicenta, natural de Viver (Castellón), de 29 años de edad, estado casado, vecino de Masias de Ragudo, de profesión campesino y en la actualidad Cabo del tercer Batallón de la 82 Brigada de Montaña.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que por el presunto delito de desertión al número 1.272, de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 1.º de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.039

SANCHEZ RUIZ (Juan José), hijo de Enrique y de Rosario, de 28 años de edad, de estado casado, natural de Lorca (Murcia), vecino de idem, con domicilio en calle Meca, 8, de profesión barbero, y en la actualidad Sargento de la Sección de Transmisiones de la 82 Brigada de Montaña.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que por el presunto delito de desertión al número 1.189, de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 1.º de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.040

NAVARRO SALAS (José), de 13 años de edad, soltero, hijo de Artonio y de Rosario, natural de Boñejuzar (Alicante), profesión chófer, encuadrado en el 855 Batallón de la 214 Brigada Mixta, cuyas señas particulares se ignoran, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 1.124, de 1938, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Instructor Delegado en la 214 Brigada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si no lo verificare en el plazo señalado, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, que ha de ser puesto a disposición de este Juez Instructor.

En Campaña, a 20 de Septiembre de 1938. — El Juez Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.041

ANTONIO RODRIGUEZ BUJANDO, de 40 años de edad, natural de Lodosa (Navarra), con domicilio en dicho pueblo; soldado del Batallón Disciplinario núm. 2, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá ante este Juzgado Delegado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en los diarios oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Delegado Instructor, Francisco Juliá.

J. M.—4.042

SEBASTIAN CARRENO MARTINEZ, hijo de Francisco e Isabel, natural y residente en la Carolina (Jaén) calle Caridad, 15, estado soltero, profesión minero, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 1.º de Mayo de 1938, del Batallón 488, de la 122 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 127, de 1938, comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios constituyentes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades Civiles y Militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Alicanté (Lérida), a ocho de

Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, J. Artigues.

J. M.—4.043

RAMON RIBALTA PUBILL, hijo de Blas y de Josefa, natural y residente en Castellnou de Seana (Lérida), estado soltero, profesión campesino, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 30 de Mayo de 1938 del Batallón 488, de la 122 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa núm. 208, de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega (Lérida), con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Alcanó (Lérida), a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Instructor Delegado, J. Artigues.

J. M.—4.044

El conductor del camión que el día 8 del pasado mes de Mayo atropelló a un motorista de la D. C. A., en el cruce de Travesera y carretera de Sarría, y las personas que presenciaron dicho accidente, comparecerán en el término de diez días ante la Delegación de la D. C. A. del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas 2.045/38, que se instruyen con motivo de las lesiones sufridas por el motorista Miguel García Martínez.

Barcelona, 17 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor, A. Rodríguez.

J. M.—4.045

JUAN OTERRIN BELÓSTEGUI, artillero de la D. C. A., cuyas circunstancias personales se desconocen, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante la Delegación de la D. C. A. del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, para responder de los cargos que contra él resulten en el procedimiento que se le instruye, con el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor, A. Rodríguez.

J. M.—4.046

JAIIME CALAF RINA, artillero de la D. C. A., nacido en Barcelona el 23 de Diciembre de 1910, oficio tintorero, estado casado, de estatura un metro quinientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante la Delegación en la D. C. A. del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, para responder de los cargos que contra él resulten en el procedimiento que se le instruye, con apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 18 de Octubre de 1938.—El Delegado Instructor, A. Rodríguez.

J. M.—4.047

GAROLA PEREZ (Julio Antonio), hijo de José y de doña Dolores, natural de San Miguel de Renante, provincia de Lugo, de oficio estudiante, de 27 años de edad, de estado soltero, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color sano, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Cantallops (Gerona); viste traje de carabinero, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Secretario Relator Delegado de la Comandancia de Carabineros de Figueras, don Luis Carmona Fernández, residente en la Fortaleza de Figueras (Castiello), calle de Covadonga, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Figueras, 18 de Octubre de 1938.—El Secretario Relator Delegado Luis Carmona.

J. M.—4.048

ANTONIO PIERA TROTA, hijo de Jaime y de Ignacia, natural de Torrelamen, Ayuntamiento de id., provincia de Lérida, de estado soltero, de 26 años; estatura 1.660, color sano, pelo castaño, cejas castañas, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba redonda, domiciliado últimamente en Torrelamen, provincia de Lérida, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de Septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.049

FRANCISCO CALLAVERT ES-CARTIN, hijo de Eustaquio y de Joaquina, natural de Biescas, Ayuntamiento de idem, provincia de Huesca de estado soltero, de 23 años de edad; color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de id., comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, a 17 de Septiembre de 1938. El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.050

ENRIQUE FERNANDEZ FRADE, hijo de Faustino y de Carolina, natural de Murias, Ayuntamiento de id., provincia de Lugo, de estado soltero, de 23 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, a 17 de Septiembre de 1938. El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.051

ELIPE MARTINEZ CARNE, hijo de Leandro y de Vicenta, natural de Horche, Ayuntamiento de id., provincia de Guadalajara, de estado casado, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Horche, provincia de Guadalajara, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, ante el Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, a 17 de Septiembre de 1938. El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.052

MANUEL OEBADA GÓMEZ, hijo de Juan Antonio y de Ignacia, natural de Mandéjar, Ayuntamiento de ídem provincia de Guadalajara, de estado casado, de 31 años de edad, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, a 17 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.053

ANTONIO CASAS ALTAMIR, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Nachá, Ayuntamiento de Baells, provincia de Huesca, de estado soltero, de 28 años de edad, estatura 1.730 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Achá, provincia de Huesca, comparecerá en el término de diez días siguientes a la de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Interventor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.054

FRANCISCO LOPEZ PÉREZ, hijo de Francisco y de María, natural de Yecla, ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado casado, de 30 años de edad, estatura, 1.625 milímetros, color pálido, pelo negro, cejas pobladas, ojos pequeños, nariz grande, boca pequeña, barba pequeña, domiciliado últimamente en Yecla, provincia de Murcia, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.055

MANUEL CARPENA AZORIN, hijo de Ginés y de Ana, natural de Yecla, ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado casado de 30 años de edad, estatura 1.790, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos azules, nariz grande, boca pequeña, barba pequeña, domiciliado últimamente en Yecla, provincia de Murcia, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.056

JOSE AZORIN CARPENA, hijo de Juan y de María, natural de Yecla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado casado, de 30 años de edad, estatura 1.683, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba redonda, domiciliado últimamente en Yecla, provincia de Murcia, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.057

JOSE SIERRANO GARCIA, hijo de José y de Irene, natural de Montealegre, Ayuntamiento de ídem, provincia de Albacete, de estado casado, de 30 años de edad; estatura 1'552, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca pequeña, barba regular, domiciliado últimamente en Montealegre, provincia de Albacete, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.058

ALFONSO CASTILLA SANCHEZ, hijo de Pedro y de Juana, natural de Caravaca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado soltero, de 31 años, estatura 1.640, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Moratalla, provincia de Murcia, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.059

PIEDRO GARCIA LOPEZ, hijo de Diego y de Isabel, natural de Caravaca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado casado, de 31 años de edad, estatura 1'655, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba hundida, domiciliado últimamente en Caravaca, provincia de Murcia, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.060

JUAN REIG VERDAGUER, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Torelló, Ayuntamiento de ídem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1'657, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, boca pequeña, barba saliente, domiciliado últimamente en Torelló provincia de Barcelona, comparecerá en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que será puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 17 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.061

JOSE PANISELLO BREA, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Amposta, ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, de 24 años de edad, estatura 1.636, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz grande, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Amposta, provincia de Tarragona, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, a 17 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.062

JOSE MAS DESPATX, hijo de José y de Ignacia, natural de Canredó, ayuntamiento de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, de 23 años de edad, estatura 1.690 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular saliente, domiciliado últimamente en Canredó, provincia de Tarragona, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde; rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del encartado, que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, a 17 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.063

JOSE MOLLA MOLINA, hijo de Miguel y de Consuelo, natural de Vil·lena, ayuntamiento de idem, provincia de Alicante, de estado soltero, de 24 años de edad, estatura 1.640 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz delgada, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Altea, provincia de Tarragona, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del encartado que deberá ser puesto a disposición de este Tribunal.

Cuartel general, a 17 de septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.064

JOAQUIN RICART LAVERNIA, hijo de Joaquín y de Isabel, natural de Ulldesona, ayuntamiento de idem, -jos opense ep suosaraj ep vponioord tero, de 24 años de edad, estatura 1.763 milímetros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz grande, boca regular, barba hundida, domiciliado últimamente en Ulldesona, provincia de Tarragona; comparecerá en el término de diez días posteriores a la publicación de esta requisitoria ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en el Cuartel General de la 33 División, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde, rogándose a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de esta Delegación Instructora.

Cuartel General, a 17 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.065

ARTEMIO BOIXADER SANTA-CREU, hijo de Mario y de Leonilda, natural de Avia, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, vecindado en Berga, juzgado de primera Instancia de idem de la región de Cataluña, de veinticinco años de edad, de profesión sastre, de estado soltero, estatura 1.658 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba redonda, boca regular y color sano, deberá comparecer en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria para deponer en el procedimiento que se le sigue por deserción ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército en la 33 División, alzado, de no efectuarse, declarado rebelde.

Cuartel General de la 33 División, a 15 de julio de 1938.—El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.066

GONZALEZ GONZALEZ (Pablo), hijo de Daniel y de María, natural de Castillo Secullin, provincia de Jaén, de estado soltero, de 22 años de edad.

Viste con uniforme de la República (Ejército), domiciliado en la 25 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Delegado Instructor núm. 4, del Ilustrísimo señor Auditor Secretario del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército.

Hinojosa del Duque, a 15 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.067

BONHILL VIA (Enrique), hijo de Pedro y de Matilde, natural de La Granada, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer de 21 años de edad, pelo castaño.

Viste con uniforme de la República.

(Ejército), domiciliado en la 25 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Delegado Instructor núm. 4, del Ilustrísimo señor Auditor Secretario del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército.

Hinojosa del Duque, a 15 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.068

ROMERO PERPINA (Ismael), hijo de Bernardo y de Rosa, natural de Villamandiente, provincia de Valencia, de estado casado, profesión labrador, de 27 años de edad, estatura 1.630 metros, domiciliado en la 113 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Delegado Instructor núm. 4 del Ilustrísimo señor Auditor Secretario del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército.

Hinojosa del Duque, a 15 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.069

Por la presente se cita, llama y emplaza a los soldados Juan Las Heras, natural de Alator, provincia de Albacete, oficio campesino, vecindado en Aspera, número 13, Alator, estado casado y nacido en fecha 23 de enero de 1910.

Al soldado Antonio Erasmex Navalon, natural de Navaion, provincia de Valencia, oficio campesino, vecindado en Carcelen, Alator, Albacete, estado casado y nacido en fecha 25 de febrero de 1910; y

Al soldado José Gómez García, natural de Alator, provincia de Albacete, oficio campesino, vecindado en Carcelen Alator, Albacete, estado casado y nacido en fecha 7 de febrero de 1910.

Todos pertenecientes a la Cuarta Compañía del Tercer Batallón de la 103 Brigada Mixta, comparecerán en el término de quince días a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de Albacete, Valencia, y Córdoba, ante el señor Delegado Instructor, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a toda clase de autoridades, ordenen a sus agentes procedan a la busca y captura de dichos soldados y caso de ser habidos los pongan a disposición de esta Delegación con las seguridades convenientes por tener así acordado en el sumario que contra los mismos se instruye por el supuesto delito de deserción.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de septiembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.070